ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0312-1PO1-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 101 del Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	08 de diciembre de 2009.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de diciembre de 2009.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Establecer que la prescripción no operará cuando se trate de los delitos de privación de la libertad y tráfico de menores.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CÓDIGO PENAL FEDERAL **Artículo 101**.- La prescripción es personal y para ella bastará el simple transcurso del tiempo señalado por la ley. … … **No tiene correlativo**	**Decreto por el que adiciona el cuarto párrafo al artículo 101 del Código Penal Federal** **Artículo Único.** Se adiciona el párrafo cuarto al artículo 101 del Código Penal Federal, para quedar como sigue: **Artículo 101.** … … … **La prescripción no operará para los delitos previstos en los numerales 366, 366 Bis, 366 Ter y 366 Quáter de este código.**
	Artículo Transitorio Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL